

“Perdimos la oportunidad de solucionar el problema de las mafias habilitando un visado en el Consulado”



Entrevista al melillense Antonio Zapata, de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española P. 12 y 13

ENTREVISTA

El abogado miembro de la Subcomisión de Extranjería del Consejo de la Abogacía Española (CGAE), el melillense Antonio Zapata, analiza la legislación en materia de extranjería en España y

en especial los rechazos en frontera, tras la última reforma de la Ley de Extranjería que afecta directamente a Ceuta y Melilla como Frontera Sur de Europa, en especial tras la respuesta del

“Perdimos la oportunidad de solucionar el problema de las mafias habilitando un visado en el Consulado de Nador”

Antonio Zapata, de la Subcomisión de Extranjería del CGAE, defiende toda actuación policial bajo el respeto a los DDHH

■ Nerea de Tena A. / MH

-España informó de que este lunes anunciará a la Comisión Europea que acogerán a 450 sirios, y va en aumento el número de desplazamientos de sirios que huyen de la guerra?

Claro está en que estamos ante una crisis humanitaria sin precedentes, que nos lleva a replanteamos en la Unión Europea ¿qué hacemos ante estos miles de desplazamientos? La situación está motivada por un desequilibrio, originado por la guerra, que se suma a los tradicionales movimientos migratorios de contenido económico. En su conjunto, son los llamados flujos mixtos, en los que concurren además de los desplazamientos motivados por el temor a perder la vida en una situación de guerra, la aspiración a encontrar un mejor modo de vida.

Que duda cabe que ese control de frontera, esa facultad que tienen los estados de preservar su territorio y restringir la entrada a personas que carezcan de un título de viaje (pasaporte, visado, etc.), no debe ser la única medida que sirva para atajar el problema de los movimientos migratorios. ¿Por qué? Porque estos flujos migratorios, son actualmente en Europa de millones de personas que abandonan a sus familias, sus casas y su modo de vida, y vienen con lo puesto. Responder con el uso de la fuerza o desde el establecimiento de entrada es insuficiente.

-¿Cuáles son las medidas que solucionen, o al menos palien la crisis de los refugiados sirios?

Hay que hacer dos llamadas de atención en origen. De un lado, si estamos hablando de movimientos mixtos, de una mejora de condiciones de vida, de salubridad en definitiva, también estamos hablando de una inversión en origen y una cooperación internacional eficiente. Esto es, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de nuestros semejantes en otros países. No puede ser que asistamos presupuesto a presupuesto de una disminución en los gastos de cooperación internacional y ayuda al desarrollo.

La segunda llamada es que, si estamos hablando de desplazados a causa de guerras, un esfuerzo de la comunidad internacional en intentar establecer los mecanismos posibles para que la paz acalle a la guerra, lo que supone un compromiso de la



“No somos países desarrollados por tener mayor PIB, sino porque al arma, hemos puesto siempre el diálogo”

comunidad internacional.

No somos países desarrollados porque tengamos más industrias o tengamos un mayor nivel de vida que otros, sino porque también al arma hemos puesto siempre diálogo y formas de negociación que debamos exportar para acabar con la guerra.

-Dentro de esta responsabilidad de la comunidad internacional ¿qué papel está jugando España para conseguir la paz?

La participación del Gobierno de España en los foros internacionales y en las conferencias de paz que se han celebrado. Aunque quizás la situación

“Responder con el uso de la fuerza o desde el establecimiento de entrada (visados o pasaporte) es insuficiente”

política actual hace que no tengamos hoy por hoy un papel determinante, en esas acciones a desarrollar e intentar a toda costa la paz. Sin embargo, la Unión Europea (UE) debe tener un

compromiso contundente con intentar mediar también para que no sea una tregua, sino para que sea un fin de la guerra y que sea posible una reconciliación en la que las familias y las personas puedan volver a sus hogares.

Pero si a esto lo unimos con las impáctantes imágenes de Macedonia, frontera con Grecia, donde las personas migrantes allí congegadas tratan de derribar también una valla y son respondidas también con la fuerza exclusivamente, parece que el sistema quiebra. La respuesta debe ser siempre desde el respeto a los derechos humanos, a la legalidad internacional, pero también proporcional.

Esto significa que la proporcionalidad en las medidas que usan para controlar la frontera deben suponer un uso apropiado a la fuerza en las actuaciones policiales, los medios materiales humanos en relación a esas personas.

No todo cabe evidentemente. Ya se pronunció el Consejo General de la Abogacía (CGAE) contra las concertinas. Cualquier otra situación nos lleva a pensar en qué modelo de sociedad queremos, ¿admitimos a los extranjeros y qué extranjeros admitimos? Pero sería sin observar otras circunstancias, como la guerra, una situación de gran desigualdad entre sociedades, y por tanto nos lleva a una situación de injusticia que se debe paliar, porque los derechos son universales y los derechos humanos se tienen por la simple condición de ser persona y nos corresponden a todos por igual. Y ahí están incluidos la integridad física y la vida, en definitiva, todas las cuestiones que afectan a la dignidad de las personas.

- El uso desproporcionado de la fuerza contra inmigrantes, es una cuestión que varias ONGs han denunciado tanto en Ceuta con el caso del Tarajal como en Melilla en los años con mayor número de saltos ¿España se escapa de imágenes como las de Macedonia?

La entrada por las ciudades de Ceuta y Melilla son insignificantes en comparación con otros países de la UE, pero es llamativo y tienen un efecto sobredimensionado, porque en ocasiones han sido desproporcionadas, las medidas de coerción como pueden las concertinas o la forma en que las devoluciones a territorio marroquí, según diversos documentos gráficos.

-¿Cómo ha sido la gestión de los flujos mixtos de entrada a la ciudad?

En nuestra ciudad hemos sido ejemplares en el tratamiento del fenómeno migratorio, es decir, la ciudadanía ha normalizado el fenómeno migratorio en la ciudad. Hemos acogido a los refugiados e inmigrantes en un Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), que en mayor o menor medida está en funcionamiento con mayor o menor capacidad, pero en cualquier caso, da una primera asistencia básica a personas que de muy diversas formas han entrado.

No podemos hablar de lucha contra la inmigración irregular, porque parece que es una idea de represión de control policial, de lo que debemos hablar

¿Donde está el intermedio en la proporcionalidad de las actuaciones?

Hay que hacer un control racional de nuestras fronteras, y hay unas acciones políticas de control de las fronteras que es legítimo por cada país. No obstante, ante circunstancias excepcionales como la que vivimos ahora motivadas por guerra y desplazamientos masivos que no se veían desde casi a la 2ª Guerra Mundial, evidentemente, la política europea común debe dar una respuesta humanitaria, y ahí están las preocupaciones de organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Refiriendo a la proporcionalidad, evidentemente el respeto a los derechos humanos y el respeto a la legalidad internacional y la proporcionalidad a los medios empleados por la policía, que tienen como misión preservar la frontera. Los medios empleados, deben ser proporcionales,

es decir, si sabemos que estamos ante una crisis humanitaria sin precedente, lo que no podemos es responder únicamente, con actuaciones policiales para evitar que entren en la frontera. Es que lo van a invadir, porque son personas que están huyendo de un conflicto y que no tienen nada, que están hechas en campos de refugiados. Y es que no debemos olvidar una cosa como en que en 1789 en la revolución liberal y burguesa francesa se consagraron tres principios que han pasado a ser básicos en las sociedades modernas desde entonces y desde esa transición del antiguo régimen al estado liberal: la libertad, la igualdad y la fraternidad. Es decir la solidaridad en la dimensión social y pública de la fraternidad y la solidaridad entre los pueblos y las personas y no solo entre los estados.

comisario de Interior europeo, Dimitris Avramopoulos. El abogado insiste en dotar de un procedimiento administrativo a esta práctica que no figura en la Ley de Extranjería, tal y como apuesta

el Defensor del Pueblo en su último informe anual. Zapata también aborda la gestión de los flujos migratorios mixtos en la ciudad, y propone soluciones para luchar contra las mafias.

ENTREVISTA



"No podemos hablar de lucha contra

es de cómo gestionar la inmigración irregular.

- Tras la respuesta del comisario de Interior, Dimitris Avramopoulos, el debate sobre las denominadas 'devoluciones en caliente' ha vuelto a despertarse ¿respetan o no los derechos humanos estas prácticas?

España tiene una Ley de Extranjería que no contempla las entradas por un puesto no habilitado como es la valla y tenemos también una modificación de la Ley de Extranjería, a través de la Ley de Seguridad Ciudadana por la disposición adicional que modifica la disposición adicional décima.

Las personas que entran por la valla también tienen unos derechos aunque hayan entrado de esa forma. Y ahí nos encontramos con que toda la problemática de hoy en día. Los derechos humanos tienen una vocación de generalidad y tienen derecho a solicitar protección internacional, al menos que se les escuche o se les pregunte y a que se les explique y respondan.

Lo que no puede es darse una respuesta a que 'los que han intentado entrar saltar la valla solo de 500, solo cuatro han pedido asilo'. No. Los derechos están con independencia de su accionamiento o no, son reconocidos y existen, se protegen y se garantizan

“Los derechos con independencia de su accionamiento, existen, se protegen y se garantizan”

Asilo? Ninguno, por la colaboración con Marruecos, en virtud de los acuerdos de la política migratoria del Estado español y la UE para evitar una fuerte presión migratoria con la Frontera Sur. Por tanto, ahí está lo cuestionable de la respuesta que daba el comisario, cuando en la propia respuesta habla de la referencia expresa a la posibilidad de presentar solicitud de protección internacional en los pasos fronterizos regulares.

¿Qué medidas ayudarían a facilitar la solicitud de protección internacional?

Hemos perdido la oportunidad de haber solucionado el problema de los sirios, en Marruecos, habiendo habilitado algún tipo de visado. En la Ley de Asilo desapareció la posibilidad de hacerlo en las sedes diplomáticas, pero lo que sí se podía haber habilitado era un sistema de expedición de visados para entrar en territorio español y en la misma frontera.

Se hubiera dotado de medios humanos y materiales en el Consulado de Nador para visar a esa gente para que pudiera entrar en España, y hubiésemos acabado con el tráfico de personas y las mafias, así como con la desintegración de unidades familiares. Niños sin padres entrando o no entrando, y ahora tenemos en la UE un problema, un problema de conciencia, niños sin familias y aquí hemos estado a punto de tenerlo también.

Si la política de refugiados en España ha sido la de admisión generalizada de solicitudes de protección internacional simplemente por el hecho de ser sirios, ¿por qué se le va a dar en la Oficina de Asilo y no se le va a dar un visado en la Oficina de Nador? Sobre todo cuando sabemos que las entradas se hacen pagando dinero, según cuentan cuando llegan en las entrevistas de asilo.

“Inversión en cooperación internacional y mecanismos para la paz, claves para la crisis siria, según Zapata”

su ejercicio si se necesitan, pero no se reconoce solo el derecho si se necesitan. Hay que respetar los derechos y no hay otra lectura.

-Algunas ONGs denuncian que no todos los potenciales solicitantes de asilo pueden llegar hasta las Oficinas y quienes llegan como son los sirios lo hacen a un alto precio, ¿sería entonces suficiente de dotar de un procedimiento administrativo?

El legislador opta por una determinada política en materia de inmigración y en este caso se ha optado desde la UE en una colaboración con Marruecos para evitar la presión migratoria a través de la Frontera Sur. Si optamos por ello, estamos facultando a Marruecos para que evite que esas personas migrantes origen subsahariano, lleguen a la frontera a los puestos habilitados, y por tanto se frustré la posibilidad de solicitar protección internacional en las Oficinas de Asilo.

¿Cuántos llegan a las Oficinas de

¿Avala o no Bruselas los rechazos en frontera, según la respuesta del comisario de Interior?

Existen varias respuestas similares a la que se anunció el otro día, y dicen que el texto de la normativa española es compatible con la normativa de la UE. Pero el texto, no la práctica. El texto es un texto abierto y lo dice el Defensor del Pueblo también en su Informe Anual, es un texto que no está concretizado y por lo tanto no sabemos de qué forma y no hay un procedimiento que lo diga. Prueba de ello es que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el procedimiento N.D. y N.T.

En este procedimiento, se cuestionan las devoluciones en caliente, y las cuestiona porque los demandantes, el señor N.D. y N.T. invocan que no han sido identificados, no han podido alegar circunstancias individuales y tampoco han podido impugnar de ninguna forma su devolución inmediata a Marruecos mediante un recurso. Yo creo que es importante el seguimiento de este asunto porque, en definitiva, es la solución y la propuesta que se realizaba en el auto que declaraba que no existía responsabilidad penal alguna en cuanto a la actuación derivada de las devoluciones en caliente en Melilla.

Este auto indica que estamos ante una situación no penal, no hay responsabilidad criminal, esto es una situación administrativa, actuada por la propia actuación del Estado español en su conjunto. Y es una práctica que se lleva haciendo desde el año 2006. Es una práctica incontestable desde 2006, pero es el Estado, no las personas concretas que la materializan.

El legislador optó por la modificación de Ley de Seguridad Ciudadana para singularizar el intento de entrada en puestos no habilitados en Ceuta y Melilla, pero no lo ha concretado. Lo más parecido que hay es cuando no te dejan entrar en territorio español, por ejemplo por el aeropuerto por determinados motivos que te los dan en una resolución que puede ser recurrida. ¿Por qué en el caso de la valla no?

Por ahí viene la recomendación del Defensor del Pueblo, usted piense por favor donde haya derecho a un intérprete básico, y donde pueda haber una asistencia letrada y se le pueda explicar a esa persona, que seguramente las FyCSE porque hacen su trabajo muy bien, pero dente esa probabilidad también. Parece que efectivamente puede estar vulnerándose algunos artículos del Convenio de los Derechos Humanos, que llevarían a una condena del Estado español. Además a las llamadas 'devoluciones en caliente' se trama un recurso de inconstitucionalidad sobre esa reforma, con resultado incierto pero creo que aportará criterios determinantes para esta discusión.

Me parece bien que se hable de Ceuta y Melilla, ya que hasta esta ley el legislador pensaba cuando pensaba en extranjería en un supuesto del Aeropuerto de Barajas pero no pensaba en una frontera por donde pasaban más de 40.000 personas. Ahora se singulariza, muy bien, pero ahora singularice con un procedimiento administrativo que reconozca los derechos que son innatos como es el intérprete para que entienda las consecuencias de su acción, así como una asistencia jurídica que le muestre las posibilidades y defecte sus circunstancias personales para haber si es merecedora de protección internacional. Ahora son necesarias cuantos más acciones de detección, de reconocimiento de las circunstancias individuales y personales para evitar el riesgo de la propia vida de estas personas desplazadas.